



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a las 13:00 hrs, del día 10 del mes de Abril de 2017, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)", en el Centro Universitario de los Altos, la cual fue concursada mediante el contrato No. CONC-001-CUALTOS-2017, a la empresa EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio proceda a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra inicio trabajos fisicos el día 10 del mes de Abril de 2017 y se concluyó el día 10 del mes de Mayo de 2017.

A partir de la fecha de la presente acta las autoridades de estas instalaciones, asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 <p>ING. JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.</p>	
 <p>MTRO. ANA FABIOLA DEL TORO GARCIA COORDINADORA GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO</p>	<p>DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS</p>
<p>MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO TORRES SECRETARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES</p>

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO No. : CONC-001-CUALTOS-2017
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
O B R A: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA).

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **06** DEL MES DE **ABRIL** DE **2017**, SE REUNIERON EN LA SALA DE AJUSTES DEL AUDITORIO "RODOLFO CAMARENA BAEZ" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

EL **MTRO. ALFONSO GUTIERREZ MARTIN**, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

EL OPEÑO CONSTRUTORES, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE:

\$1,338, 620.98 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 98/100 M.N.) INCLUIDO I.V.A.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.


MTRO. ALFONSO GUTIERREZ MARTIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS


MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO TORRES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS
ALTOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

CONCURSO: CONC-001-CUALTOS-2017

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA).

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO SIENDO **LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2017**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES SITUADA EN EL SOTANO DEL AUDITORIO "RODOLFO CAMARENA BAEZ" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTO, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO, EN CARRETERA TEPATITLÁN - YAHUALICA KM 7.5, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EL **ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTINEZ CARRAZCO**, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA:

EL **OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, POR UN IMPORTE TOTAL DE:

\$1,338, 620.98 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 98/100 M.N.) INCLUIDO I.V.A.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE...(DEPENDENCIA) Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. RAUL EDILBERTO MARTINEZ CARRAZCO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales



ACTA DE RECEPCION DE OBRA Y FINIQUITO

En la ciudad de **Tepatitlán de Morelos**, Jalisco a las **13:00** horas del día **10** del mes de **Abril** de **2017**, se reunieron en el **Centro Universitario de los Altos**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)"**, la cual fue concursada por el **CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, A TRAVES DE LA "COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES"**, mediante Contrato No. **CONC-001-CUALTOS-2017**, a la empresa **EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Esta obra inició trabajos físicos el día **10** del mes de **Abril** de **2017** y de conformidad al contrato su conclusión programada incluyendo prórrogas solicitadas, para el día **10** del mes de **Mayo** de **2017**.

Los alcances de dicho contrato contemplan trabajos de excavaciones, rellenos de filtros, bases, colocación de pasto en rollo y construcción de muro de contención de piedra albarrada.

El representante del **Centro Universitario de los Altos** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

1	ENTREGA
 ING. JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	
RECIBE	
 ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS	 ARQ. ADRIÁN DELGADILLO NAVARRO SUPERVISOR Y CONTROL DE OBRAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	El Opeño Constructores, S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 574 de fecha 19 de febrero de 2002, ante la fe del Lic. Jorge Ruiz Rodríguez, Notario Público Titular número 61 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. José Manuel González Valenzuela
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	1 [REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	2 [REDACTED]
		Domicilio	3 [REDACTED]

LA OBRA

Denominación	Construcción de cancha de futbol con gradería (primera etapa)		
Clave	CONC-001-CUALTOS-2017	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'338,620.98 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	30 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	07 de abril de 2017
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. José Manuel González Valenzuela
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor	Nombre	Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiestá expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. 10



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

11

TEL. 12

13

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

OPENO CONC-001-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------

CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

CANCHA

PRELIMINARES

001.- TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO PARA CANCHAS Y ANDADORES, ESTABLECIENDO EJE AUXILIARES, PASOS, REFERENCIAS DEFINITIVAS, CRUCETAS Y MOJONERAS.

(Diez Pesos 15/100 m.n.)

002.- EXCAVACION TIPO CAJON Y/O CORTES DE CANCHA, PARA DAR NIVEL DE SUBRASANTE, CON MATERIAL TIPO "B", EN SECO. INLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRASPALEOS, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTAY MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN BANCO, EXTRACCION, ACARREOS.

(Veintiseis Pesos 28/100 m.n.)

003.- MOVIMIENTO Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION A COSTADOS DE LA CANCHA DE FUT-BOL, MATERIAL MEDIDO COMPACTO POR SECCIONAMIENTOS. INLCUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE CARGA Y DESCARGA, TRASPORTE, PROTECCION DE MATERIAL DURANTE EL TRASLADO, ABUNDAMIENTO.

(Veintiocho Pesos 14/100 m.n.)

004.- AFINE Y CONFORMACION DE TERRENO NATURAL A 15 CMS DE PROFUNDIDAD EN AREA DE CORTES, AL 90% PROCTOR MEDIDO COMPACTO PARA EL DESPLANTE DE TERRAPLEN, REALIZADO EN FORMA MECANICA CON RETROEXCAVADORA O MOTOCONFORMADORA. INLCUYE: EQUIPO MECANICO, NIVELACION, MANO DE OBRA, NIVELACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.

(Dieciocho Pesos 40/100 m.n.)

PRELIMINARES 155,769.15

TERRACERIAS

005.- BASE HIDRAULICA COMO MONTO DRENANTE CON MATERIAL DE BANCO A BASE DE GRAVA DE 1 1/2" TEDIDA EN UNA SOLA CAPA DE 7 CMS DE ESPESOR EN EL ESTADO SUELTO, INCLUYE: CONFORMACION, REGALIAS Y EXTRACCION, CARGAS, ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, FORMACION DE CAPA, TENDIDO, COMPACTADO

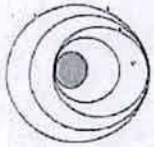
16

JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA

Hoja

14

15



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

[Redacted] 17 [Redacted] TEL. [Redacted] 18 [Redacted] 19 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

OPENO CONC-001-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA) Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
<p>Y NIVELADO, VOLUMEN MEDIO COMPACTO POR SECCIONES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO.</p> <p>(Trescientos Veintisiete Pesos 49/100 m.n.)</p>				
<p>006.- BASE HIDRAULICA COMO MONTO DRENANTE CON MATERIAL DE BANCO A BASE DE GRAVA DE 3/4" TEDIDA EN UNA SOLA CAPA DE 10 CMS DE ESPESOR EN EL ESTADO SUELTO, INCLUYE: CONFORMACION, REGALIAS Y EXTRACCION, CARGAS, ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, FORMACION DE CAPA, TENDIDO, COMPACTADO Y NIVELADO, VOLUMEN MEDIO COMPACTO POR SECCIONES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO.</p> <p>(Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos 81/100 m.n.)</p>	m3	252.7000000	442.81	111,898.09
<p>007.- RELLENO COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO, UNA CAPA DE 20 A 40 CMS PROMEDIO DE ESPESOR PARA DAR PENDIENTES A BASE DE TEPETATE, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, INCLUYE: CONFORMACION Y COMPACTACION POR MEDIOS MECANICOS, SELECCIÓN, CORTES, CARGAS, ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, FORMACION DE LA CAPA HOMOGENEZADO, TENDIDO Y NIVELACION, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO POR SECCIONAMIENTOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.</p> <p>(Trescientos Veintiocho Pesos 57/100 m.n.)</p>	m3	700.7000000	328.57	230,229.00
<p>008.- SUMINISTRO Y TENDIDO DE TIERRA VEGETAL DE HASTA 8 A 12 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES, AFINE DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.</p> <p>(Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 57/100 m.n.)</p>	m3	170.0000000	433.57	73,706.90
<p>009.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO EN ROLLO, INCLUYE: FLETES Y AGUA, TRASPORTACION, ACARREOS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>(Sesenta y Cuatro Pesos 13/100 m.n.)</p>	m2	1,749.0000000	64.13	112,163.37

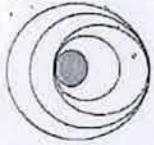
TERRACERIAS 590,361.28 20

SISTEMA DE RIEGO

[Handwritten signatures and stamps]

[Redacted] 21 [Redacted]

[Redacted]



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

22

TEL.

23

24

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

OPEÑO CONC-001-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

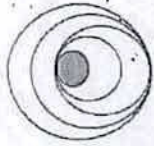
Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
010.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE P.V.C. DE 19 MM HCO.CEM (3/4"), INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, AJUSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Cincuenta Pesos 94/100 m.n.)	ML	215.0000000	50.94	10,952.10
011.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE P.V.C. DE 25 MM HCO.CEM (1"), INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, AJUSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Sesenta Pesos 16/100 m.n.)	ML	165.0000000	60.16	9,926.40
012.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE COBRE DE 2" SOLDABLE, INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Un Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos 51/100 m.n.)	pza	2.0000000	1,392.51	2,785.02
013.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE COBRE DE 2" ROSCABLE, INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Un Mil Ciento Dieciocho Pesos 39/100 m.n.)	pza	2.0000000	1,118.39	2,236.78
014.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE DE 2" NCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos 83/100 m.n.)	ML	1.0000000	646.83	646.83
015.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLA DE BRONCE, LISO DE 2" NCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Ciento Un Pesos 64/100 m.n.)	pza	2.0000000	101.64	203.28
016.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLA DE COBRE A FIERRO INTERIOR DE 2". NCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Trescientos Tres Pesos 57/100 m.n.)	pza	1.0000000	303.57	303.57

25

26



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

27

TEL.

28

29

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	GONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

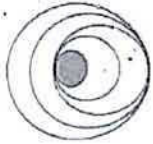
Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
017.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE BRONCE DE 2". INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 65/100 m.n.)	pza	1.0000000	462.65	462.65
018.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR MACHO DE CPVC DE 2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Ciento Tres Pesos 46/100 m.n.)	pza	4.0000000	103.46	413.84
019.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE CPVC DE 2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 52/100 m.n.)	ML	108.0000000	158.52	17,120.16
020.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE CPVC DE 2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Ciento Quince Pesos 72/100 m.n.)	pza	20.0000000	115.72	2,314.40
021.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE DE 2" X 45. INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Noventa y Cinco Pesos 52/100 m.n.)	pza	20.0000000	95.52	1,910.40
022.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE TUERCA UNIÓN (NUDO) DE COBRE DE 2". INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Ochocientos Cinco Pesos 33/100 m.n.)	pza	1.0000000	805.33	805.33
023.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 2 HP. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos 06/100 m.n.)	pza	1.0000000	5,355.06	5,355.06

30

31

32



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

33 [Redacted] TEL. 34 [Redacted] 35 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

OPENO CONC-001-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

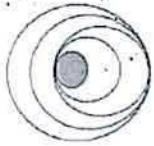
Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA) Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
024.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE CPVC DE 1 1/2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 82/100 m.n.)	ML	148.0000000	159.82	23,653.36
025.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE CPVC DE 3/4". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Cuarenta y Nueve Pesos 31/100 m.n.)	ML	52.0000000	49.31	2,564.12
026.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR MACHO DE CPVC DE 3/4". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Cincuenta y Cuatro Pesos 52/100 m.n.)	pza	15.0000000	54.52	817.80
027.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE CPVC DE 3/4". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Treinta y Seis Pesos 41/100 m.n.)	pza	15.0000000	36.41	546.15
028.- SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MACHO DE CPVC 1 1/2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 85/100 m.n.)	pza	7.0000000	482.85	3,379.95
029.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROVALVULA DE 1 1/2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Un Mil Cuatrocientos Siete Pesos 72/100 m.n.)	pza	3.0000000	1,407.72	4,223.16
030.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROTORES DE 3/4"PGP (10 MTS.) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Trescientos Un Pesos 43/100 m.n.)	pza	15.0000000	301.43	4,521.45

37 [Redacted Signature]

38 [Redacted Signature]

36 [Redacted]



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

39

TEL.

40

41

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

OPENO CONC-001-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
031.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELOJ AUTOMATICO DE 4 ESTACIONES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Doscientos Noventa Pesos 74/100 m.n.)	pza	15.0000000	290.74	4,361.10
032.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PP-R DE 1 1/2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Setenta y Seis Pesos 54/100 m.n.)	pza	16.0000000	76.54	1,224.64
033.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PP-R DE 1 1/2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Cincuenta y Dos Pesos 06/100 m.n.)	pza	15.0000000	52.06	780.90
034.- SUMINISTRO E INSTALACION DE COPLE DE PP-R DE 1 1/2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Cuarenta y Cinco Pesos 93/100 m.n.)	pza	30.0000000	45.93	1,377.90
035.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE PP-R 1 1/2 A 3/4". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Cuarenta y Cinco Pesos 93/100 m.n.)	pza	15.0000000	45.93	688.95
036.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE PP-R 3/4. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Diecinueve Pesos 93/100 m.n.)	pza	12.0000000	19.93	239.16
037.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNIÓN (NUDO) DE 1 1/2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 68/100 m.n.)	pza	4.0000000	443.68	1,774.72

42

43

44



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

45

TEL.

46

47

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

OPENO CONC-001-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

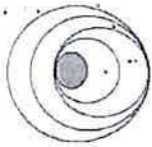
Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
038.- SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD TERMICA DE 1*20. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Quinientos Noventa y Nueve Pesos 98/100 m.n.)	pza	1.0000000	599.98	599.98
039.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CALIBRE 10. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Catorce Pesos 84/100 m.n.)	ML	220.0000000	14.84	3,264.80
040.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CALIBRE 12. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Doce Pesos 29/100 m.n.)	ML	110.0000000	12.29	1,351.90
041.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC P D DE 1". INCLUYE: MATERIALES, COPLES, PEGAMENTOS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Cincuenta y Cinco Pesos 94/100 m.n.)	ML	120.0000000	55.94	6,712.80
042.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELOJ TEMPORIZADOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Setecientos Tres Pesos 88/100 m.n.)	pza	1.0000000	703.88	703.88
043.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA DE 2 UNIDADES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Quinientos Ochenta y Ocho Pesos 06/100 m.n.)	pza	1.0000000	588.06	588.06
044.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO SIEMENS DE 25 AMP. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 70/100 m.n.)	pza	1.0000000	1,444.70	1,444.70

48

49

50



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

51

TEL.

52

53

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

OPEÑO CONC-001-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
045.- SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO DUPLEX COMPLETO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (Ochenta y Ocho Pesos 20/100 m.n.)	pza	2.0000000	88.20	176.40

SISTEMA DE RIEGO 120,431.70

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y ALBAÑILERIAS

046.- BASE DE 60X60X75 CMS PARA RECIBIR SOPORTE DE LOS POSTES DE PORTERIAS, FABRICADAS EN CONCRETO F'C= 200 KG/CM2. HECHO EN OBRA, INLCUYE: EXCAVACION A MANO, CIMBRA COLADO. MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA (Un Mil Ciento Cinco Pesos 84/100 m.n.)	pza	4.0000000	1,105.84	4,423.36
---	-----	-----------	----------	----------

047.- REPARACION DE PORTERIAS EXISTENTES CONSISTENTE EN DEMOLER BASES PARA DESMONTARLA, HACER CORTES PARA AJUSTARLA A LA MEDIDA DEL PROYECTO, SOLDAR. INLCUYE: FIJACION, NIVELACION, MALLA DE NYLON CON TRATAMIENTO, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE A DOS MANOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Tres Mil Ciento Ochenta Pesos 03/100 m.n.)	pza	2.0000000	3,180.03	6,360.06
--	-----	-----------	----------	----------

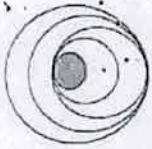
048.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE P.V.C DE NORMA DE 6" PARA DREN DE AGUAS PLUVIALES HACIA ARROLLO. INCLUYE; EXCAVACION DE ZANJA SUMINISTRO DE MATERILES, RECIBIR TUBO CON MORTERO, RESANES, ACARREOS DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO." (Doscientos Sesenta y Tres Pesos 12/100 m.n.)	ML	24.0000000	263.12	6,314.88
---	----	------------	--------	----------

049.- CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE A BASE DE DOS CADENAS DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 DE 14 X 30 CMTS. ARMAS CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2 @ 20 CMTS., UNA PLANTILLA DE 6 CMS. DE ESPESOR CON UN DESARROLLO DE 48 CMS DE ANCHO CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, TERMINADO APALILLADO. INCLUYE: CIMBRA COMUN, FORJADO DE RESAQUE EN LA PARTE SUPERIOR INTERIOR DE LA CADENA PARA ASENTAR LA REGILLA, EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR. (Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 05/100 m.n.)	ML	106.0000000	942.05	99,857.30
--	----	-------------	--------	-----------

54

55

56



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

57

TEL. 58

59

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA) Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
050.- HABILITADOE INSTALACION DE REJILLA TIPO IRVING M-05 DE 25 CMTS. DE ANCHO, FORJADA A BASE DE SOLERA DE CARGA DE 3/4" X 3/16" SUPERFICIE LISA , MARCO FABRICADO EN ANGULO DE 1" X 1/8" CON SEPARADORES DE SOLERA DE 1" X 1/8", A CADA 01.00 MTS. APROXIMADAMENTE INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, HERRAMIENTA, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO COMEX COLOR ROJO AZAFRAN CODIGO D14, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA (Un Mil Sesenta y Dos Pesos 98/100 m.n.)	ML	106.0000000	1,062.98	112,675.88
051.- EXCAVACION A MANO EN CEPAS , EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO, DE 0.00 A 3.00 MTS DE PROFUNDIDAD. INLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRASPALEOS, CONSERVACION DE LA ZANJA, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTAY MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. MEDIDO EN BANCO, EXTRACCION, ACARREOS. (Ciento Tres Pesos 47/100 m.n.)	m3	129.0000000	103.47	13,347.63
052.- CARGA CON MAQUINARIA A CAMION DEL MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION Y DE MATERIAL SOBRANTE EN LA NIVELACION DEL TERRENO EN ARROYO DE AGUAS PLUVIALES. INCLUYE: MAQUINARIA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. (Cuarenta y Ocho Pesos 44/100 m.n.)	m3	162.0000000	48.44	7,847.28
053.- MURO DE CONTENCIÓN PIEDRA ALBARRADA ACOMODADO PIEDRA POR PIEDRA A UNA CARA. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE LA REGION 1:3. INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION (Un Mil Dieciseis Pesos 53/100 m.n.)	m3	36.0000000	1,016.53	36,595.08

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y ALBAÑILERIAS 287,421.47

CANCHA 1,153,983.60

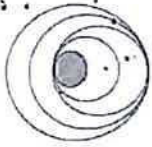
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA) 1,153,983.60

60

Cargos en porcentaje

62

61



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

[Redacted] **63** TEL. [Redacted] **64**, [Redacted] **65**

Dependencia	CUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

OPENO CONC-001-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA) Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)	MODULO	1.0000000		

Total de IVA 184,637.38
(Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 38/100 m.n.)

CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA) 184,637.38

Cargos en porcentaje 184,637.38

Gran total

CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA) 1,338,620.98

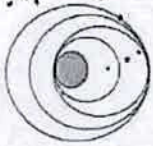
(Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 98/100 m.n.)

[Redacted] **68**



[Redacted] **67**

[Redacted] **66**



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

69

TEL. 70

71

Dependencia	GUALTOS, DE LA UDG	Clave	CONC-001-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	31 DE MARZO 2017

OPENO CONC-001-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Reporte de CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA) Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA				
CANCHA				
PRELIMINARES	MODULO	1.0000000	155,769.15	155,769.15
TERRACERIAS	MODULO	1.0000000	590,361.28	590,361.28
SISTEMA DE RIEGO	MODULO	1.0000000	120,431.70	120,431.70
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y ALBAÑILERIAS	MODULO	1.0000000	287,421.47	287,421.47
			CANCHA	1,153,983.60
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA				1,153,983.60

Cargos en porcentaje

CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA	MODULO	1.0000000		
Total de IVA				184,637.38
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA				184,637.38
Cargos en porcentaje				184,637.38

Gran total

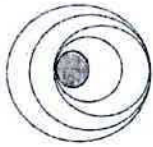
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA	1,338,620.98
---	---------------------

(Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 98/100 m.n.)

72

74

73



El Opeño Constructores, S.A. de C.V.
[Redacted] Tel. [Redacted]
R.F.C. [Redacted] IMSS [Redacted]

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
CALENDARIZADO POR DIAS

No CONCURSO CONC-001-CUALTOS-2017
PLAZO DE EJECUCION 30 DIAS

OBRAS CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON GRADERIA (PRIMERA ETAPA)

Partidas	DIAS																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PRELIMINARES																															
PISOS																															
SISTEMA DE RIEGO																															
ELEMENTO COMPLEMENTARIOS Y ALBAÑILERIAS																															

EMPRESA: EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA

FIRMA

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Handwritten Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Handwritten Signature]

1. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo,

fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
13. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de

información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

14. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
16. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
19. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de

información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

20. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
23. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
24. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
25. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
27. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
28. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
29. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
30. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
31. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
33. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
34. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
35. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
36. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
37. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
39. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
40. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
41. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
42. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
43. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
45. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
46. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
47. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
48. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
49. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

50. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
51. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
52. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
53. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
54. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
55. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

56. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
57. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
58. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
59. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
60. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
61. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

62. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
63. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
64. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
65. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
66. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
67. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

68. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
69. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
70. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
71. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
72. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
73. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

74. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
75. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
76. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
77. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
78. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
79. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

80. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

81. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

82. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Atelier bcm, S.A. de C.V.

Apoderado: Arq. Glebbert Alejandro Bailón Ramírez

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2017

Obra: Construcción de Cancha de Fútbol con gradería (Primera etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrazco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 28 de marzo del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente
"Piensa y Trabaja"**

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de marzo de 2017

Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrazco
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Carretera Tepatitlán-Yahualica km 7.5, Colonia Popotes CP. 47620
Tepatitlán de Morelos Jalisco, México (378) 7828033 al 37 ext. 56945

www.cualtos.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Bampo Construcciones, S.A. de C.V.

Apoderado: Luis Daniel Ávila León

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2017

Obra: Construcción de Cancha de Fútbol con gradería (Primera etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 28 de marzo del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me dispido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de marzo de 2017

Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Carretera Tepatitlán-Yahualica km 7.5, Colonia Popotes CP 47620
Tepatitlán de Morelos Jalisco, México (378) 7828035 al 37 ext. 56945
www.cualtos.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: El Ocote Constructora, S.A. de C.V.

Apoderado: Ing. José Ladislao Arias Becerra

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2017

Obra: Construcción de Cancha de Fútbol con gradería (Primera etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 28 de marzo del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de marzo de 2017

Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco
Coordinador de Servicios Generales



Carretera Tepatitlán-Yanahuacá km 7.5 Colonia Popotes CP. 47620.
Tepatitlán de Morelos Jalisco, México (378) 7828053 al 37 ext. 15649

www.cualtos.udg.mx

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: El Opeño Constructores S.A. de C.V.

Apoderado: Sr. José Manuel González Valenzuela

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2017

Obra: Construcción de Cancha de Fútbol con gradería (Primera etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 28 de marzo del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de marzo de 2017

Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco
Coordinador de Servicios Generales



Carretera Tepatitlán-Yahualica km 7.5, Colonia Popotes CP. 47620.
Tepatitlán de Morelos Jalisco, México (378) 7828033 al 37 ext. 56945
www.cualtos.udg.mx

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Grupo Constructor, Forza Creativa, S.A. de C.V.

Apoderado: Ing. Pedro Flores Cota

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2017

Obra: Construcción de Cancha de Fútbol con gradería (Primera etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 28 de marzo del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me dispido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de marzo de 2017

Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco
Coordinador de Servicios Generales



CARRERA TEPATITLÁN-YAHUALICA KM 7.5, COLONIA POPOTES, CP. 47620
TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO, MÉXICO (378) 7828033 AL 37 ext. 56945
www.cualtos.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Novar Ingenieros, S.A. de C.V.

Apoderado: Ing. Daniel Orozco Rivas

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2017

Obra: Construcción de Cancha de Fútbol con gradería (Primera etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 28 de marzo del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de marzo de 2017

Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Carretera Tepatitlán-Yahualica km 7.5, Colonia Popotes CP. 47620
Tepatitlán de Morelos Jalisco, México (378) 7828033 al 37 ext. 56945

www.cualtos.udg.mx